

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS AUSENCIAS POR ENFERMEDAD

En relación con las ausencias por enfermedad y para su correcta tramitación, la documentación médica justificativa de las mismas deberá presentarse en los siguientes plazos y lugares:

- Ausencias por enfermedad que NO den lugar a una situación de IT.

Las ausencias de 1 a 3 días por enfermedad, siempre que no se expida parte de baja médica oficial por incapacidad temporal, se acreditarán mediante el correspondiente justificante médico que se presentará en el centro educativo el mismo día de la incorporación al puesto de trabajo.

- Ausencias por enfermedad que SÍ den lugar a una situación de IT.

Las ausencias en las que se expida parte de baja médica por incapacidad temporal, cualquiera que sea la causa y la duración de la incapacidad (incluso cuando sea inferior a 4 días), se justificarán mediante el parte de baja por incapacidad temporal. Tanto si el trabajador pertenece a MUFACE como a Seguridad Social, el parte de baja se presentará siempre en la DAT y en los siguientes plazos:

- Seguridad Social.- Los partes de baja y confirmación se presentarán dentro del plazo de 3 días, contados a partir de la fecha de su expedición. El parte de alta se presentará en las 24 horas siguientes a su expedición.
- MUFACE.- Los partes de baja se presentarán no más tarde del cuarto día hábil desde la fecha de inicio de la situación de IT. Los partes de confirmación, se presentarán, como máximo, en el plazo de tres días hábiles desde la fecha del reconocimiento médico. El parte de alta se presentará en las 24 horas siguientes a su expedición.

En todos los casos el trabajador debe avisar de su ausencia lo antes posible al Director del Centro.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento, en su caso, de los trámites previstos en el [Protocolo de actuación en caso de accidente en acto de servicio, accidente de trabajo y enfermedad profesional.](#)

Madrid, 5 de octubre de 2018